Toluca de Lerdo, Estado de México; 7 de Junio de 2018

**Número de Folio de Solicitud: 00009/PT/IP/2017**

**C.TRANSPARENCIA ESTADO MEXICO.**

**P R E S E N T E.**

Con fundamento en lo dispuesto el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, articulo 5 de la Constitución Local, los artículos 1, 4, 6 y 23 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, además del numeral 53 fracciones II, III, IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios así como también el artículo 30 de la Ley General de Partidos Políticos, con el único propósito de cumplir con nuestros ordenamientos jurídicos en cuanto al acceso a la información pública, me permito responder a su solicitud de fecha veintiocho (28) de marzo del año dos mil diecisiete (2017) , al tenor de la siguiente solicitud que a la letra dice

|  |  |
| --- | --- |
| **CUALQUIER OTRO DETALLE QUE FACILITE LA BÚSQUEDA DE LA INFORMACIÓN**  |  |

***“Solicitamos la relación y nombramiento (o similar) de todo los delegados o representante que el partido tiene designados por cada municipio, o distrito, para las funciones partidistas, de promoción o similares, con miras al proceso electoral de gobernador en junio próximo. Incluir su currículo o datos generales, en especial si tienen actualmente cargo o puesto en cualquier orden o nivel de gobierno .” (sic)***

De conformidad con los artículos 4 y 12 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios,

**En respuesta lic. omar**

Así mismo es menester hacerle saber que de considerar un agravio a su derecho de acceso a la información pública cuenta con un plazo de quince días hábiles contados a partir de la notificación de respuesta a su solicitud para interponer recurso de revisión ante el órgano competente.

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración que se remita. Reciba un cordial saludo

**PARTIDO DEL TRABAJO EN EL ESTADO DE MÉXICO**